



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

Tingo María, 15 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 134-2019-DIF/UNASTM de fecha 02 de julio de 2019, presentada por la Directora de Infraestructura Física, sobre la aprobación de la Liquidación de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°014-2018-UNAS-UNAS-R, por la ejecución de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 2133 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Infraestructura Física, hace llegar el Informe N° 18-2019-ALFO/OIF/UNAS del Area de Liquidación Financiera de Obras, el cual solicita aprobación de la Liquidación de Contratado de Ejecución de Obra N° 014-2019-UNAS-R, de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Denominación del Proyecto	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". Código N° 127516.
Presupuesto del Proyecto según el Expediente Téc. n.	S/.6'532,740.066 (Seis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 066/100 Soles).
Presupuesto Adjudicado a la Empresa Contratista	S/.6'260,715.88 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Quince con 88/100 Soles).
Fuente Financiamiento	Recursos Ordinarios.
Plazo Contractual	180 días calendarios.
Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación	Por Contrata – A Suma Alzada
Aprobación del Expediente Técnico	Resolución N° 561-2013-R-UNAS, de 26 de noviembre de 2013
Aprobación del Expediente Técnico con Presupuesto Actualizado	Resolución N° 121-2014-R-UNAS, de 10 de marzo de 2014.
Aprobación Actualización de Costos del Expediente Técnico y Ejecución Obra	Resolución N°348-2017-R-UNAS, de 26 de junio de 2017. Con FE DE ERRATAS al artículo 1°.
RESUMEN DE EJECUCION DE LA OBRA	
Aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra	Resolución N°516-2017-R-UNAS, de 17 de agosto de 2017.
Tipo Proceso de Selección (1ª convocatoria)	Licitación Pública N°04-2017-UNAS/CS .-Declarada desierta (Acta de 11/12/2017 del Comité de Selección designada con Resolución N° 487-2017-R-UNAS, de 10 de agosto de 2017).
Aprobación de las Bases Administrativas de L.P.N° 04-2017-UNAS/CS	Resolución N° 525-2017-R-UNAS, de 18 de agosto de 2017
Aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra (2da convocatoria)	Resolución N° 892-2017-R-UNAS, de 14 de diciembre de 2017.
Tipo Proceso de Selección (2da convocatoria)	Adjudicación Simplificada N°069-2017-UNAS/CS
Aprobación de las Bases Administrativas de A.S.N° 069-2017-UNAS/CS	Resolución N° 962-2017-R-UNAS, de 26 de diciembre de 2017
Contrato de Ejecución	Contrato de Ejecución de Obra N°014-2018-UNAS-R, de 05 de marzo de 2018
Monto Contractual	S/.6'260,715.88 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Quince con 88/100 Soles).

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS




Empresa Ejecutora de Obra	CONSORCIO LEONCIO PRADO con el Representante Legal el señor GUSTAVO RUBEN ZEVALLOS SAAVEDRA identificado con DNI N° 04072125 con domicilio legal en el jirón Abtao N° 928 Cent. CU Huánuco (a media cuadra entre Abtao y Dámaso Beraúm)/Huánuco.-Empresas consorciadas: CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C – C.R.G. S.A.C (97%) con RUC N° 20408066281, con RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras N° 22186... y ZZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (3%) con RUC N° 20529186429, con RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras N° 36462...
Residente de Obra	Ing. Civil. GUILLERMO JAVIER ALBORNOZ RAMOS, CIP N°45162.
Supervisor de Obra	Consortio Supervisor Tingo María. Ing. Civil. FELIX PAUCARHUANCA BENDEZU, CIP 73707 (Supervisor de Obra).
Entrega de Terreno	21 de marzo de 2018
Inicio Contractual de Obra	23 de marzo de 2018
Ampliación de Plazo N°01 Ejecución de Obra	Resolución N° 490-2018-R-UNAS, de 06 de junio de 2018 declara improcedente
Suspensión de Plazo N°01	Resolución N° 547-2018-R-UNAS, de 24 de julio de 2018, contados a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado.
Aprobación del Expediente Técnico Adicional N°1 y Deductivo Vinculante de Obra N° 1	Resolución N° 623-2018-R-UNAS, de 17 de agosto de 2018, monto del Adicional de Obra N°1 de S/.341,950.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 34/100 soles); monto del Deductivo Vinculante de Obra N°1 de S/. S/.342,064.03 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 03/100 soles) incl. IGV, que representa una incidencia de 0.0018% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios.
Ampliación de Plazo N°02 Ejecución de Obra	Resolución N° 686-2018-R-UNAS, de 13 de setiembre de 2018, por 47 días calendarios por suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1, haciendo un total de 92 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 20 de diciembre de 2018.
Suspensión de Plazo N° 02 y Reinicio de Ejecución	Resolución N° 883-2018-R-UNAS, de 5 de diciembre de 2018: a) Suspensión plazo de ejecución de obra a partir del 24 de octubre de 2018; b) Reinicio de la ejecución de obra a partir del 5 de noviembre de 2018.
Ampliación de Plazo N°03 Ejecución de Obra	Resolución N° 883-2018-R-UNAS (5/12/2018), por 12 días calendarios desde el 21 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019.
Termino Contractual	18 de setiembre de 2018
Termino Final de la Obra	31 de diciembre de 2018
Plazo de Ejecución Final	284 días calendarios
Designación del Comité de Recepción de la Obra	Resolución N° 038-2019-R-UNAS, de 21 de enero de 2019.
Recepción de la Obra	06 de marzo de 2019.
Adelanto Directo	S/.626,071.59. C/P N°1172-SIAF N°878 (2018). Factura N°0001-000056. Carta N°03-2018-CONSORCIO LEONCIO PRADO/RO (13/03/2018). C.F.N°E0387-00-2018 (vigencia 12/03/2018 al 09/06/2018) S/.626,071.59; C.F.N°E0387-01-2018 (vigencia 09/06/2018 al 06/09/2018) S/.551,020.56; C.F.N°E0387-02-2018 (vigencia 06/09/2018 al 04/12/2018) S/.551,020.56; C.F.N°E0387-03-2018 (vigencia 04/12/2018 al 03/03/2019) S/.119,680.61. Emitidas por SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS), c/u por 90 días.
Adelanto por Materiales	S/.1'252,143.18.C/P N°1897-SIAF N°1711 (2018). Factura N° 0001-000062. Carta N°02-2018-CONSORCIO LEONCIO PRADO (27/03/2018). C.F.N°E0388-00-2018 (vigencia 04/04/2018 al 02/07/2018) S/.1'252,143.18; C.F.N°E0388-01-2018 (vigencia 02/07/2018 al 29/09/2018) S/.1'252,143.18; C.F.N°E0388-02-2018 (vigencia 29/09/2018 al 22/12/2018) S/.726,395.95; C.F.N°E0388-03-2018 (vigencia 27/12/2018 al 26/03/2019) S/.48,825.54. Emitidas por SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS), c/u por 90 días.
Garantía de Fiel Cumplimiento	C.F.N°E0386-00-2018 (vigencia 26/02/2018 al 23/10/2018) S/.626,071.59; C.F.N°E0386-01-2018 (vigencia 23/10/2018 al 20/01/2019) S/.626,071.59; C.F.N°E0386-02-2018 (vigencia 20/01/2019 al 20/03/2019) S/.626,071.59; C.F.N°E0386-03-2018 (vigencia 20/03/2019 al 18/05/2019) S/.626,071.59; C.F.N°E0386-04-2018 (vigencia 18/05/2019 al 15/08/2019) S/.626,071.59; importe equivalente al 10% del monto del contrato original. Emitida por SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS).
Estado Situacional - Obra	Culminada al 100.00% de ejecución.

Que, mediante Resolución N° 561-2013-R-UNAS, de fecha 26 de noviembre de 2013, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con un monto de inversión de S/.5'243,338.30 (Cinco Millones Dosecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 30/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.


Que, mediante Resolución N° 121-2014-R-UNAS, de fecha 10 de marzo de 2014, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con un presupuesto actualizado por un monto de inversión de S/.5'243,338.30 (Cinco Millones Dosecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 30/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata.

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

hasta el 24 de febrero de 2019 para el levantamiento correspondiente. Anotación del Asiento N° 334 del folio N° 9 en el cuaderno de obra N°03 (Residente de obra), y anotación del Asiento N° 335 del folio N° 11 en el cuaderno de obra N° 03 (Supervisor de obra). El 06 de marzo de 2019 a través del Comité de Recepción recepción la citada Obra firmándose Acta correspondiente.



Que, mediante CARTA N° 38-2019-CONSORCIO LEONCIO PRADO suscrito por el Representante Legal señor GUSTAVO RUBEN ZEVALLOS SAAVEDRA con DNI N° 04072125, presenta el 23 de abril del 2019 ante la Entidad (U.N.A.S) según Registro N° 638 de trámite - Dirección de Infraestructura Física-UNAS, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", indica el saldo de Liquidación de Obra a su favor de S/.178,561.63 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 63/100 soles). Adjunta hoja de Liquidación Final de Contrato Obra en ella se advierte: SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.178,675.30 (Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 30/100 soles) conformado por el Reajuste de Precios al Contrato Principal de S/.138,140.86 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 86/100 soles) y Reajuste al Adicional de Obra N° 01 de S/.13,278.89 (Trece Mil Doscientos Setenta y Ocho con 89/100 soles), más el IGV de S/.27,255.55 (Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 soles); Menos el SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA de S/.113.69 (Ciento Trece con 69/100 soles) por la aprobación del deductivo neto frente a un presupuesto inicial contratado según la Resolución N° 623-2018-R-UNAS, de fecha 17 de agosto de 2018 de la Aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 1 incluido IGV y Deductivo Vinculante N° 1.



Que, mediante Carta N° 23-2019-ALFO/OIF del 02 de mayo de 2019, el Area de Liquidación Financiera de Obras-DIF-UNAS solicita la revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R (información de la Liquidación Técnica) por parte de la Entidad con la participación de un profesional de Ingeniería Civil. Asimismo, emite la Carta N° 24-2019-ALFO/OIF del 02 de mayo de 2019 y solicita la Revisión de la citada liquidación por parte de la Consultoría de Supervisión de Obra en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidos en el Contrato N° 035-2017-R-UNAS.

Que, el 08 de mayo del 2019, mediante Carta N° 25-2019-ALFO/OIF el Area de Liquidación Financiera de Obras-DIF-UNAS, solicita la Opinión Legal acerca de la procedencia de reconocimiento de Reajuste de Precios por el importe de S/.178,561.63 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 63/100 soles) pretensión solicitada por el contratista con la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R. El mismo que fue remitida con el Oficio N° 0427-2019-DIF/UNASTM (09 de mayo de 2019) a la Oficina de Asesoría Legal-UNAS.

Que, el Consorcio Supervisor Tingo María en atención a la Carta N°184-2018-DIF/UNASTM, presenta el 17 de mayo del 2019 ante la Dirección de Infraestructura Física-UNAS, pronunciándose sobre el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°014-2018-UNAS-R, en base al Informe N°15-2018/2019-JS-FPB-CSTM/SO del 15 de mayo de 2019 suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en que indica y recomienda: Que la ejecución de la Obra se encuentra culminado con avance acumulado de 100%. Que la Liquidación Técnica y Financiera presentado por el contratista se encuentra conforme. Que mediante acto resolutorio se apruebe la presente liquidación técnica y financiera de obra. Que la Entidad devuelva al contratista la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento. Que la Entidad realice el pago al contratista por el monto de S/.178,561.63 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 63/100 soles).

Que, la Dirección de Infraestructura Física-UNAS, el 21 de mayo de 2019 realiza el Reg. N° 702-DIF-UNAS de la recepción del INFORME LEGAL N° 147-2019-OAL-UNAS del Reconocimiento de Reajuste de Precios, con la siguiente Opinión: "Que las Bases Integradas del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 069-2017-UNAS/CS, para ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Residencia de los Estudiantes de la UNAS"; se estableció el Reajuste de Precios y su fórmula polinómica aplicable; si bien es cierto que en el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R no se reguló tal Reajuste de Precios, se debe tener en consideración que las Bases Integradas forman parte del Contrato, y por ende, los contratos suscritos entre las entidades y los contratistas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, son de obligatorio cumplimiento para ambas partes, pudiendo el incumplimiento de lo normado en el contrato conllevar a perjuicios económicos a la Entidad".

Que, la Entidad (U.N.A.S) a través del Area de Liquidación Financiera de Obras-DIF- UNAS, revisa y determina las observaciones a la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°014-2018-UNAS-R, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" (presentada con CARTA N° 38-2019-CONSORCIO LEONCIO PRADO). Con el Informe N° 15-2019-ALFO/OIF/UNAS de 20 de mayo de 2019 solicita la Notificación Notarial ante el Consorcio Leoncio Prado por las Observaciones en dicha Liquidación. Siendo notificada mediante Carta Notarial el 22 de mayo de 2019, para que proceda con el levantamiento de las observaciones dentro del plazo establecido por Ley.

Que, el 30 de mayo de 2019, el contratista presenta con Carta N° 41-2019-CONSORCIO LEONCIO PRADO (suscrito por el Representante Legal) ante la Entidad (U.N.A.S) según N°Reg.753-DIF-UNAS, el Levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra que fueron notificadas, indica el saldo a su favor de S/.178,451.60 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 60/100 soles), determinado según el detalle siguiente: SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.178,565.29 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles), monto conformado por Reajuste de Precios al Contrato Principal de S/.138,047.63 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 63/100 soles) y Reajuste al Adicional N° 01 de S/.13,278.89 (Trece Mil Doscientos Setenta y Ocho con 89/100 soles), más el IGV de S/.27,238.77 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 77/100 soles); y Menos SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA de S/.113.69 (Ciento Trece con 69/100 soles) corresponde a la aprobación del deductivo neto frente a un presupuesto inicial contratado según Resolución N° 623-2018-R-UNAS, del 17 de agosto de 2018 de la aprobación del expediente técnico adicional N° 1 incluido IGV y Deductivo vinculante N° 1.

Que, mediante el Informe N° 16-2019-ALFO/OIF/UNAS del 12 de junio del 2019 el Area de Liquidación Financiera de Obras- DIF-UNAS, solicita la Notificación Notarial ante el Consorcio Leoncio Prado por persistir la Observación a la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", que fue presentada ante la Entidad (U.N.A.S) con Carta N° 41-2019-CONSORCIO LEONCIO,

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

Que, mediante Resolución N° 348-2017-R-UNAS, de fecha 26 de junio de 2017, la Entidad (U.N.A.S) aprueba la actualización Costos del Presupuesto del Expediente Técnico AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP N° 127516, con un presupuesto de ejecución de la Obra de S/.6'535,740.066 (Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 066/100 soles); y FE DE ERRATAS del 6 de julio de 2017 aprueba la Actualización de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

Que, mediante Resolución N° 516-2017-R-UNAS, de fecha 17 de agosto de 2017, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, código SNIP 127516.

Que, mediante Resolución N° 525-2017-R-UNAS, de fecha 18 de agosto de 2017, aprueba las Bases Administrativas del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2017-UNAS (Primera Convocatoria), por un valor referencial de S/.6'260,715.88 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Quince con 88/100 soles) para ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, mediante Resolución N° 892-2017-R-UNAS, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria para la Ejecución de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (en el considerando menciona: El Informe Legal N°004-2017-AE-UNAS, Carta N°140-2017-OP-DPP-UNAS, Oficio N°1638-2017-UA-UNASTM, Acta de Reunión del Comité de la Licitación Pública N°04-2017-UNAS/CS, Resolución N° 484-2017-R-UNAS, Resolución N° 487-2017-R-UNAS).

Que, mediante Resolución N° 962-2017-R-UNAS, de fecha 26 de diciembre de 2017 aprueba las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 069-2017-UNAS/CS (Segunda Convocatoria), por un valor referencial de S/.6'260,715.88 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Quince con 88/100 soles) para ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP N°127516.

Que, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°069-2017-UNAS al CONSORCIO LEONCIO PRADO integrada por las empresas Corporación Rankay Grande S.A.C (97%) con RUC N° 20408066281 y RNP en el capítulo Ejecutor de Obras N° 22186 y ZZ Constructora Sociedad Anónima Cerrada (3%) con RUC N° 20529186429 y RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras N° 36462; para la ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, se firma el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2018-UNAS-R, con el Representante Legal del CONSORCIO LEONCIO PRADO el señor GUSTAVO RUBEN ZEVALLOS SAAVEDRA con DNI N° 04072125, con domicilio legal en el Jr. Abtao N° 928 Cent. C.U. Huánuco (a media cuadra entre Abtao y Dámaso Beraún)/ Huánuco, por la ejecución de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con un monto contractual de S/.6'260,715.88 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Quince con 88/100 soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cumpliéndose con el acto de entrega de terreno el 21 de marzo de 2018 mediante Acta, y el pago del Adelanto de Directo el 22 de marzo de 2018 según el Comprobante de Pago N° 1172-SIAF N° 878 (año 2018); y consta en los Folios N° 3 y 4 del cuaderno de obra N°1 la Anotación del Asiento N°01 del Residente de Obra y Anotación del Asiento N° 02 del Supervisor de Obra . Fecha de inicio contractual de ejecución de la Obra el 23 de marzo de 2018.

Que, mediante Resolución N°490-2018-R-UNAS del 6 de junio de 2018, la Entidad (U.N.A.S) declara IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N°1, con Resolución N° 547-2018-R-UNAS de 24 de julio de 2018 la Entidad (U.N.A.S) aprueba la suspensión de plazo de ejecución de obra, contados a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado, con Resolución N° 623-2018-R-UNAS, de fecha 17 de agosto de 2018, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el expediente técnico adicional N° 1 por S/.341,950.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 34/100 soles) incluido IGV y Deductivo Vinculante N° 1 por un presupuesto de S/.342,064.03 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 03/100 soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.0018% del presupuesto contratado con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con Resolución N°682-2018-R-UNAS, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, con Resolución N° 686-2018-R-UNAS, la Entidad aprueba la ampliación de plazo N° 2 por 47 días calendarios de suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1, con un total de 92 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018, la Entidad (U.N.A.S) emite la Resolución N° 833-2018-R-UNAS, de 5 de diciembre de 2018 que aprueba la suspensión de plazo a partir del 24 de octubre de 2018 y el reinicio de la ejecución a partir del 5 de noviembre de 2018; asimismo aprueba la ampliación de plazo N° 3 por 12 días calendarios desde el 21 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019.

Que, el Residente de Obra, el 31 de diciembre de 2018 realiza la anotación del Asiento N°332 en el folio N°7 del cuaderno de obra N°03, lo siguiente: "A la fecha se culmina de partidas programadas tanto del contractual como del adicional N° 01. Se solicita a la Supervisión su evaluación y aprobación para la valorización N° 10, en el cual está el contractual y adicional y deductivo de obra, ejecutada al 100% las partidas programadas de acuerdo al Expediente Técnico y del Adicional Deductivo a la fecha se tiene la obra culminada por el cual se solicita a la Supervisión la Recepción de Obra". El Supervisor de Obra realiza la anotación del Asiento N° 333 en el folio N° 8 en el cuaderno de obra N°03 lo siguiente: "Se verifica las partidas ejecutadas cuantificando el medrado de cada una de ellas, y se verifica que todas las partidas están al 100%....Se solicita a la Entidad realizar la conformación del comité de recepción de acuerdo a Ley, considerando que la obra se ejecutó al 100%, a fin de realizar la recepción de la obra"

Que, mediante Resolución N° 038-2019-R-UNAS, de fecha 21 de enero de 2019, la Entidad (U.N.A.S) designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, el 04 de febrero de 2018, el comité de recepción realiza la verificación de la obra finalizada al 100% y elabora y firma el Acta de Pliego de Observaciones de ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Concediéndole al contratista el plazo



RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

III. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0	Retenidos	0.00	
3.2.0	Devueltos	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
IV. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION			
4.1.0	Efectuados	0.00	
4.2.0	Descontados	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
V. MULTA POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	Autorizada	0.00	
5.2.0	Descontados	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A Cargo del Contratista	A Favor del Contratista
I	AUTORIZADO Y PAGADO	4,382,386.79	6,423,165.64
II	ADELANTOS	1,878,214.77	0.00
III	FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00
IV	COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	0.00
V	MULTA POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00
TOTAL S/.		6,260,601.56	6,423,165.64
SALDOS			
	A Favor del Contratista	(+)	6,423,165.64
	A Cargo del Contratista	(-)	6,260,601.56
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA¹		162,564.08

¹ Corresponde S/0.63 del pago de menos realizado por la Entidad, con el comprobante de pago N°3335 de la valorización contractual N°04 junio 2018; y S/162,563.45 al reconocimiento de reajuste al presupuesto contractual ejecutado, el mismo que esta de acuerdo a Ley y Opinión Legal -UNAS (INFORME LEGAL N° 147-2019-OAL-UNAS de 04 de mayo de 2019).

Que, la Liquidación de Cuentas practicada por la Entidad (U.N.A.S) se ha determinado que el Costo Final por la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" es de S/6'423,165.64 (Seis Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Cinco con 64/100 soles); de los cuales: El importe de S/6'260,601.56 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Uno con 56/100 soles) corresponde al pago de las valorizaciones de obra autorizadas y pagadas; el importe de S/162,563.45 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 45/100 soles) corresponde al reconocimiento de reajuste de precios y finalmente un saldo contractual de S/0.63 (Cero con 63/100 soles) debido a un pago de menos de la Valorización de Obra N° 04 del mes de junio 2018 realizado por la Entidad (U.N.A.S) al Contratista, mediante el Comprobante de Pago N°3335 y SIAF N° 2730 del año 2018.

Que, mediante Informe N° 195-2019-OAL-UNAS, la Oficina de Asesoría Legal, aprueba la Liquidación de Contrato N° 014-2018-UNAS-R de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con código SNIP N° 127516, con un costo final por la ejecución de la obra de S/ 6'423,165.64, ejecutados por la modalidad de contrata y por el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de obra real de 284 días calendario.

Que, mediante el documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, recomienda la aprobación de la CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°014-2018-UNAS-UNAS-R, por la ejecución de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con un costo final de ejecución de la obra de S/ 6'423,165.64 (Seis millones cuatrocientos veintitrés mil ciento sesentaicinco con 64/100 Soles), obra ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, y un plazo real de ejecución de 284 días calendario;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

siguiente: Habiendo verificado el separador 2.3. COEFICIENTE DE REAJUSTE, la Fórmula Polinómica del presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01 (aprobada) y empleada no es la correcta, en razón a que la sumatoria de los coeficientes de incidencia resultan ser mayores a uno (1) a citar en la página 1/1) el Cuadro de Reajuste columna COEF.INCID=1.198; no está en concordancia a lo estipulado en el Artículo 2° del D.S.N° 011-79-VC.

Que, estando a los informes de conformidad de las dependencias administrativas, respecto a la documentación presentada por la empresa CONSORCIO LEONCIO PRADO; apreciando que la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R, al haber concluido la no existencia de controversias; la Oficina de Infraestructura Física expresa su conformidad que la ejecución se encuentra con arreglo a ley y al haber cumplido con las metas del proyecto al 100% programado según el Acta de Recepción de Obra, la Liquidación ha sido presentada dentro del plazo de Ley, en resumen se presenta la liquidación de cuenta siguiente:



I. AUTORIZADO Y PAGADO		6,423,165.64
1.1.0 AUTORIZADO		6,260,602.19
1.1.1 Contrato Principal	6,260,715.88	
Presupuesto Adicional N° 01	341,950.34	
Presupuesto Deductivo N° 01	342,064.03	
1.1.2 Reintegros Netos		162,563.45
Al Contrato Principal	162,563.45	
Al Presupuesto Adicional Total	0.00	
1.1.3 Intereses	0.00	
1.1.4 Mayores Gastos Generales Amp.N° 01	0.00	
1.1.5 IGV (18%)		0.00
TOTAL (A)		6,423,165.64
1.2.0 PAGADO A LA FECHA		
1.2.1 Valorizaciones		4,382,386.79
VALORIZACION N° 01- MARZO 2018	89,929.06	
VALORIZACION N° 02- ABRIL 2018	585,530.14	
VALORIZACION N° 03-MAYO 2018	188,487.29	
VALORIZACION N° 04-JUNIO 2018	450,366.18	
VALORIZACION N° 05-JULIO 2018	86,594.95	
VALORIZACION N° 06-AGOSTO 2018	605,669.97	
VALORIZACION N°01 ADIC.N° 01-AGOS.2018	122,316.52	
VALORIZACION N° 07- SET.2018	724,318.60	
VALORIZACION N° 02 ADIC.N°01-SET.2018	12,542.77	
VALORIZACION N° 08-OCT.2018	714,134.12	
VALORIZACION N° 03 ADIC.N° 01-OCT.2018	23,781.68	
VALORIZACION N° 09-NOV.2018	317,126.78	
VALORIZACION N° 04 ADIC.N° 01-NOV.2018	166,541.14	
VALORIZACION N° 10-DIC.2018	278,279.36	
VALORIZACION N° 05 ADIC.N° 01-DIC.2018	16,768.23	
1.2.2 Reintegros Netos		
Al Contrato Principal	0.00	
Al Presupuesto Adicional Total	0.00	
1.2.3 Mayores Gastos Generales		0.00
TOTAL (B)		4,382,386.79
1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
(A) - (B)		2,040,778.85
Total a cancelar al Contratista a la aprob.Liquidacion (A)-(B)		
II. ADELANTOS		
2.1.0 CONCEDIDOS		1,878,214.77
2.1.1 Efectivo	626,071.59	
2.1.2 Materiales	1,252,143.18	
2.2.0 AMORTIZACIONES		1,878,214.74
2.2.1 Efectivo	626,071.57	
2.2.2 Materiales	1,252,143.17	0.03
IGV (18%)		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.03

RESOLUCIÓN N° 458-2019-R-UNAS

financiera..."., y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra;

Contando con el Informe Legal N° 298-2018-OAL-UNAS, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-UNAS-R, por la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con código SNIP N° 127516, con un costo final por la ejecución de la obra de S/. 6'423.165.64, ejecutados por la modalidad de contrata a suma alzada y con un plazo de ejecución de obra real de 284 días calendario.

Artículo 2° .- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, pueda proceder a la Programación y Certificación Presupuestal por S/.162,563.45 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 45/100 soles), por el Reconocimiento de Reajuste de Precios al CONSORCIO LEONCIO PRADO, requiriéndosele la Factura, del mismo modo proceder al pago del saldo contractual de S/.0.63 (Cero con 63/100 soles) a favor del CONSORCIO el mismo que corresponde a la Factura N°0001-000068 de fecha 05 de julio de 2018 (Folio N°409).

Artículo 3° .- DISPONER el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA con código SNIP N° 127516, con un costo final por la ejecución de la obra, la ejecución del servicio de consultoría por supervisión y elaboración del expediente técnico de corresponder.

Artículo 3°: DISPONER que una vez se tenga consentida la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra N° 014-2018-UNAS-R, el área de Tesorería proceda a devolver al CONSORCIO LEONCIO PRADO la CARTA FIANZA N°E0386-04-2018 (con vigencia de 90 días desde el 18/05/2019 al 15/08/2019) que garantiza el fiel cumplimiento de S/.626,071.59 (Seiscientos Veintiséis Mil Setenta y Uno con 59/100 soles).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, al Área de Liquidación Financiera de Obras, Dirección de la Oficina General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Mantenimiento, y Unidad de Control Patrimonial, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 5° .- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, diligenciar la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO LEONCIO PRADO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



Fraín Elí Esteban Churampi

FRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



Edilberto Acosta Grande

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL